



PRESIDENTE:

D. Gentza Alamillo Udaeta

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AIARA-
AYALA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019**

CONCEJALES:

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D. José Antonio Bartolomé
Pesquera

D^a. Montserrat Angulo Solloa

D^a. Susana Martín Benavides

D. Josu Artetxe Arana

D^a. Nerea Goti Valle

D. Lauren Uria Peña

D. Esteban Hernando Landa

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

D^a. Iraida Saenz de Lafuente
Blanco

En Respaldiza, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas dos minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de las/os Señoras/es Concejales/es, que se señalan al margen, debidamente convocadas/os, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. M^a del Carmen Rojo Pitillas.

SECRETARIA:

D^a. M^a. del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019.- Interviene la Sra. Concejala, D^a. Nerea Goti Valle (EH-BILDU) para señalar que, al final del acta cuando consta que ella dice " *Añade que la falta de acercamiento a AIARA BATUZ se debe a que se tenía la percepción de no haber diferencias sustanciales en los planteamientos de los otros dos grupos políticos*", lo que dijo es que en el día a día había una sintonía total entre los dos grupos políticos.

Concluidas las intervenciones, con la observación formulada, se aprueba por unanimidad, la citada Acta.

2º.- Solicitud de inclusión de obras en el Plan Foral de Obras y Servicios 2020-2021.- A continuación, se da cuenta a la Comisión de la aprobación de las Bases Reguladoras y la convocatoria de la línea de ayuda a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2020-2021 por el Plan Foral de Obras y Servicios, Decreto Foral 22/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava 44 de fecha 10 de abril de 2019. El plazo de solicitud finaliza el 10 de junio de 2019 a las 23:59 horas.

Asimismo se informa que se pretende acceder a esta convocatoria con las dos siguientes obras:

- Proyecto de Mejora del Sistema de Calefacción, ACS y Ventilación, Polígono 2 Parcela 592 de Zuaza.
- Adecuación de espacios Multiusos, Calle La Torre Nº 17 de Luiaondo.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Iraida Saenz de La Fuente Blanco (AIARA BATUZ) para señalar que la calefacción de la ikastola es una necesidad de hace tiempo, y la parece correcto un

sistema de calefacción más eficiente. Respecto a la " Casa Patxita", señala que su planteamiento iba de cara a que en la primera planta se ubicaran los Servicios Sociales de Base y un Servicio de Atención al Ciudadano, aunque se les indicó que por adaptarse a la normativa reguladora del Plan Foral era preciso plantear la intervención en estos términos, ya que no se permitía la inclusión de unos administrativos.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que ya se dio explicación en la Comisión de porqué se proponía este tipo de intervención con un planteamiento de rehabilitación que no condicione los usos futuros, y la próxima Corporación que salga de las Elecciones, ya decidirá el tipo de usos

Toma la palabra el Sr. Concejales, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU) para señalar que se anda con prisas, aunque considera que son obras necesarias. Respecto a la obra de la ikastola considera que le parece sobrevalorada, a la vista del presupuesto que figura en el proyecto, aunque es sólo una impresión respecto a la cual habrá que hacer un seguimiento. La obra de la "Casa Patxita", también le parece correcta, al dar la posibilidad de dar uso a las dos plantas, aunque señala que se va un poco tarde y se debía haber concretado algo más.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que el proyecto de mejora de la calefacción en la Ikastola ya se llevó a una Comisión en el año 2017, con lo cual los/as Sres./as Concejales/as, ya dispusieron del proyecto en esa fecha; y respecto a "Casa Patxita", también se llevó a una Comisión hace dos años. Continúa señalando que las prisas a las que se refiere el Sr. Concejales, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), son las que marca el Plan Foral y se ha actuado igual que otros años. Respecto al coste de la obra de la calefacción, señala que no sólo se trata de sustituir la calefacción, sino que se cambia todo el sistema, tuberías, radiadores, caldera etc., no obstante se hará el seguimiento del proyecto.

Concluidas las intervenciones, se acuerda, por unanimidad, en votación ordinaria, concurrir a la convocatoria de la línea de ayuda a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2020-2021 por el Plan Foral de Obras y Servicios, Decreto Foral 22/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava 44 de fecha 10 de abril de 2019, con las dos siguientes obras:

- Proyecto de Mejora del Sistema de Calefacción, ACS y Ventilación, Polígono 2 Parcela 592 de Zuaza.
- Adecuación de espacios Multiusos, Calle La Torre Nº 17 de Luiaondo.

3.- Modelo de Declaración de bienes patrimoniales, de incompatibilidades y actividades a presentar por los Corporativos.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación que, de conformidad con lo establecido que el artículo 75.7. de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los representantes locales, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales, en los modelos aprobados por los plenos respectivos.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar los siguientes modelos de declaración de Bienes Patrimoniales, Participación en Sociedad e información impositiva y el modelo de declaración de incompatibilidades y actividades:

ONDARE ONDASUNEN. ELKARTEETAN PARTAIDETZA ETA ZERGEI BURUZKO ADIERAZPENA.	DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES E INFORMACIÓN IMPOSITIVA.
---	--

1. AITORTZAILEA / DECLARANTE:

Izen-deiturak:	Nombre y apellidos:
-------------------------	------------------------------

<p>.....</p> <p>.....</p> <p><u>Telefonoak:</u></p> <p>.....</p> <p><u>Egoitza:</u></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><u>Udalerria:</u></p> <p>.....</p> <p>....</p> <p><u>Probintzia:</u></p> <p>.....</p> <p>..</p> <p>Toki Erregimenaren Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeko 75.7 artikuluan xedetutakoa betetzez, zein Udalbatza honek 2019ko, maiatzaren an egin zuen Osoko Bilkuran hartutako erabakiarekin bat, gorago bere nortasunari buruzko datuak azaltzen den Zinegotziak ongorengo aitortpena formulatu du Ondasun eta Elkarteren Partaidetzari buruz, eta adierazi du, bere erantzukizunpean, azaldu dituen datu guztiak ziurrak eta benetakoak direla.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p><u>Teléfonos:</u></p> <p>.....</p> <p>...</p> <p><u>Domicilio:</u></p> <p>.....</p> <p>...</p> <p><u>Municipio:</u></p> <p>.....</p> <p>..</p> <p><u>Provincia:</u></p> <p>.....</p> <p>....</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de mayo de 2019, el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre Bienes y Participación en Sociedades y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.</p>
---	--

2.- ONDASUNAK / BIENES:

A).-Hiri higiezinak: deskribapena, kokaera eta inskripzio erregistralaren zenbakia. .-Inmuebles urbanos: descripción, situación y número de inscripción registral.	Eskuraketa data: Fecha de adquisición:
-	-
.....
.....
-	-
.....
.....
-	-
.....
.....

-	-
---------------------	---------------------

B).-Landa higiezinak: deskribapena, kokaera eta inskripzio erregistralaren zenbakia. .-Inmuebles rústicos: descripción, situación y número de inscripción registral.	Eskuraketa data: Fecha de adquisición:
-	-
-	-
-	-
-	-

C-1).-Balore higigarriak: Tituluak (kopuruak eta entitate jaulkitzailea). .-Valores mobiliarios: Títulos (número y entidad emisora):	Eskuraketa data: Fecha de adquisición:
-	-
-	-
-	-
-	-

C-2).-Balore higigarriak: Kapital sozialeko partaidetzak (parte hartzen deneko sozietatea eta portzentaia). .-Valores mobiliarios: Participaciones en capital social (Sociedad en la que se participa y porcentaje):	Eskuraketa data: Fecha de adquisición:
-	-
-	-
-	-

-	-
------------	------------

D).-Gordailuak, ziurtagiriak eta bizi aseguruak: Entitate gordailuzaina.	Eskuraketa data:
.-Depósitos, certificados y seguros de vida: Entidad depositaria.	Fecha de adquisición:
-	-
-	-
-	-
-	-

E).-Etxeko altzariak edo ostilamendua: nagusien zerrenda (balio artistiko handia dutenena batik bat).	Eskuraketa data:
.-Muebles o ajuar doméstico: enumeración de los principales (fundamentalmente los de gran valor artístico).	Fecha de adquisición:
-	-
-	-
-	-
-	-

F).-Ibilgailuak edo itsasontziak: Marka, modeloa eta matrikula.	Eskuraketa data:
.-Vehículos o embarcaciones: Marca, modelo y matrícula.	Fecha de adquisición:
-	-
-	-
-	-
-	-

3.- ELKARTEREN PARTAIDETZA/ PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES:

A).-Elkartearen izena eta partaidetza (Beste Elkartean adierazitako Elkarteen partaidetza barne) Denominación de la Sociedad y número de participaciones (se incluyen participaciones de éstas en otras Sociedades)	Eskuraketa data: Fecha de adquisición:
-	-
.....
-	-
.....
-	-
.....
-	-
.....

4.- LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y SOCIEDADES/ ELKARTE, OGASUN ETA ERRENTA ZERGAREN KITAPENAK.

<p>Hurrengo dokumentazioa aurkeztu egiten da (honekin Adierazpenarekin batera doan konpultzaturiko fotokopia):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertsona Fisikoen Errenta Gaineko Zerga • Ondasun Gaineko Zerga • Elkarte Gaineko Zerga <p>(Dagokiona borobildu)</p>	<p>Se aporta la siguiente documentación (fotocopia compulsada por la Secretaria General incorporada a la presente declaración):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. • Impuesto sobre el Patrimonio • Impuesto de Sociedades <p>(Rodear con un círculo lo que proceda)</p>
---	--

Idazkari Orokorra naizen honen aurrean egin, 2019 ekoaren
(e)an.
 Hecho ante mí, la Secretaria General, el día de de 2019

BATERAEZINTASUN ARRAZOIEN ETA JARDUEREN AITORPENA.	DECLARACIÓN INCOMPATIBILIDADES Y ACTIVIDADES.	DE DE
--	---	-------

1. AITORTZAILEA / DECLARANTE:

<u>Izen-deiturak:</u>	<u>Nombre y apellidos:</u>
.....
<u>Telefonoak:</u>	<u>Teléfonos:</u>
.....
<u>Egoitza:</u>	<u>Domicilio:</u>
.....
<u>Udalerria:</u>	<u>Municipio:</u>
.....
<u>Probintzia:</u>	<u>Provincia:</u>
.....
<p>Toki Erregimenaren Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeko 75.7 artikuluan xedetutakoa betetzez, zein Udalbatza honek 2019ko, maiatzaren egin zuen Osoko Bilkuran hartutako erabakiarekin bat, gorago bere nortasunari buruzko datuak azaltzen den Zinegotziak ongorengo aitortpena formulatu du bateraezintaneko kausei buruz eta burutzen jardueren gainean, eta adierazi du, bere erantzukizunpean, azaldu dituen datu guztiak ziurrak eta benetakoak direla.</p>	<p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de de mayo de 2019, el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.</p>

**2.- FORMULATZEN DUEN INTERES AITORPENA:
DECLARACIÓN DE INTERESES QUE FORMULA:**

A.- Bateriaezintasun arrazoiak (aipa ezazu dagokionean gaineratzen den koadroaren arabera dagokienez).	A.- Causas de incompatibilidad (cítese, en su caso la que corresponda con arreglo al cuadro que se adjunta).
-	-
-	-

B.- Jarduerak, zereginak eta besteren konturako lanak (izena edo sozietate izena eta eremua eta, dagokionean, kargua edo enplegua adieraziz).

a) Lanbide, merkatal edo industri jarduerak nahiz zereginak:

-

b) Besteren konturako lanak:

-

-

-

c) Sarrera pribatuen bestelako iturriak:

-

-

-

Sarrerarik eman gabe, Korporazionaren eskuduntza eremua uki dezaten edo beronekin zerikusirik izan dezaten bestelako jardura edo interes pribatuak:

.....

.....

Idazkari naizen honen aurrean egina, 2001koaren(e)an.

Aitortzaileak

B.- Actividades, ocupaciones y trabajos por cuenta ajena (con expresión de su nombre o razón social y ámbito y, en su caso, el cargo o empleo).

a) Actividades u ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales:

-

b) Trabajos por cuenta ajena:

-

-

-

c) Otras fuentes de ingresos privados:

-

-

-

Otras actividades o intereses privados que, sin proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación:

.....

.....

Hecho ante mí, la Secretaria General, el día de de 2019.

El declarante

KOADROA (HEOLOren 6 eta 178.1ºart.)

BATERAEZINTASUN ARRAZOIAK
(HEOLOren 6. art.):

Ondoko arrazoiren batean sartura egotea:

a) Espainiako Errege
Familiako kideak, azaroaren 27ko 2917/1981
Errege Dekretuak erregulatzen duen Erregistro
Zibilean barne hartuta daudenak, bai eta
berauen ezkontideak ere.

b) Auzitegi
Konstituzionaleko, Estatu Kontseiluaren

CUADRO (Art. 6 y 178.1º LOREG)

CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD
(art. 6 LOREG):

Estar incurso en algunas de las siguientes causas:

a. Los miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.

b. Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo del Consejo de Estado, del

Auzitegi Goreneko, Kontu Auzitegiko eta Konstituzioaren 131.2 artikuluan aipatzen den Kontseiluko Lehendariak.

- c) Auzitegi Konstituzionaleko Magistratuak, botere Judizialaren Kontseilu Nagusiko Mahaikideak, Estatu Kontseiluko Kontseilari Iraunkorrek eta Kontu Auzitegiko Kontseilariak.
- d) Herriaren Defendatzailea eta bere Laguntzaileak.
- e) Estatuaren Fiskal Nagusia.
- f) Ministraritzako Departamentuetako Idazkariordeak, Idazkaria nagusiak, Zuzendari Nagusiak eta hauen parekoak; bereziki Gobernuaren Lehendakarietzako Kabinetearen Departamentuetako Zuzendariak eta Ministrarien eta Estatu Idazkarien Kabineteetako Zuzendariak.
- g) Atzerriko Estatu edo nazioarteko organismoren baten aurrean egoiliar gisa kreditaturiko Misioburuak.
- h) Aktibo egoeran egon daitezten Magistratu, Epai eta Fiskalak.
- i) Militar profesionalak eta konplementuzkoak eta Segurtasun eta Polizia Kidego eta Indarretako kideak, aktiboan daudenak.
- j) Hauteskunde Batzordeetako Lehendakari, Mahaikide eta Idazkariak.
- k) Autonomi Elkarrekinetako Gobernuaren Ordezkariek eta herrialde eskuduntza desberdina duten antzeko agintariak.
- l) RTVEko Zuzendari nagusia eta Ente Publiko honen Sozietateetako Zuzendariak.
- m) Herrialde nazional osoan eskuduntzarik duten estatuko entitate autonomoetako Lehendakariak, Zuzendariak eta kargu asimilatuak, bai eta bertauetako Gobernuaren Ordezkariek ere.
- n) Herrialde nazional osoan eskuduntzarik duten Gizarte Segurantzaren Entitate Gestoreetako Lehendakariak eta Zuzendari nagusiak.
- o) Hauteskunde Zentsuaren Bulegoko Zuzendaria.
- p) Banco de España-ko Gobernadorea eta Gobernadoreordea eta Kreditu Ofizialaren Institutuko eta gaienarako kreditu entitate ofizialetako Lehendakariak eta Zuzendariak.
- q) Segurtasun Nuklearrerako Kontseilu Nagusiko Lehendakaria, Kontseilariak eta Idazkari nagusia.
- r) Epaitza irmoaren indarrez pena askatasun kentzaileko kondenatutakoak, penak dirauen aldiaren zehar.
- s) Epai bidez (nahiz eta irmoa ez izan)

Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.

- c. Magistrados del Tribunal Constitucional, los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, los Consejeros Permanentes del Consejo de Estado y los Consejeros del Tribunal de Cuentas.
- d. Defensor del Pueblo y sus adjuntos.
- e. Fiscal General del Estado.
- f. Subsecretarios. Secretarios Generales, Directores Generales de los Departamentos Ministeriales y los equiparados a ellos, en particular los Directores de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno y los Directores de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- g. Jefes de Misión acreditados, con carácter de residentes, ante un Estado Extranjero u organismo internacional.
- h. Magistrados, Jueces y Fiscales que se hallen en situación de activo.
- i. Militares profesionales y de complemento y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- j. Presidentes, Vocales y Secretarios de las Juntas Electorales.
- k. Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las autoridades similares con distinta competencia territorial.
- l. Director general de RTVE y los Directores de las Sociedades de este Ente Público.
- m. Presidentes, Directores y cargos asimilados de las entidades estatales autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- n. Presidentes y Directores generales de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- o. El Director de la Oficina del Censo Electoral.
- p. El Gobernador y Subgobernador del Banco de España y los Presidentes y Directores del Instituto de Crédito Oficial y de las demás entidades oficiales de crédito.
- q. El Presidente, los Consejeros y el Secretario del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- r. Los condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el periodo que dure la pena.
- s. Los condenados por sentencia, aunque no sea firme, por delitos de rebelión, de terrorismo, contra la Administración Pública o contra las instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo o la de inhabilitación absoluta o

kondenatu dituzten pertsonak, baldin eta Herri Administrazioaren aurkako edo Estatuko erakundeen aurkako matxinada edo terrorismo delitua gertatu bada, eta epaiak hautatua izateko desgaitzuntza-zigorra edo enplegu edo kargu publikoa betetzeko erabateko desgaitzuntza edo desgaitzuntza berezia eskatzen duen zigorra jarri badu, zigor arloko legedian aurreikusten den moduan (urtarrilaren 28ko 3/2011 Lege Organikoak emandako idazketa).

t) Ministraritza bakoitzean estatukoaren beheargoko herrialde mugape desberdinetan mailarik handieneko funtzioa bete dezana.

u) Herrialde eskuduntza mugatuko Autonomi Elkartetako Lehendakariak, Zuzendariak eta kargu asimilatuak, bai eta berrietako Gobernuaren Ordezkariek ere.

v) RTVEko herrialde Ordezkariek eta Autonomi Elkarteen menpeko Irrati-Telebista Entitateetako Zuzendariak.

w) Gizarte Segurantzaren Entitate Gestoren organo periferikoetako Lehendakari eta Zuzendariak.

x) Gobernuaren Ordezkarietako eta Gobernu Zibiletako Idazkari nagusiak.

y) Hauteskunde Zentsuaren Bulegoko Ordezkariek probintzialak.

z) Dena den, hauteskundeak izan eta gero epai irmo bidez legez kanpo utzitako alderdi edo alderdien federazio edo koalizioek aurkeztutako zerrendetan hautatutakoek bateraezintasuna izango dute; eta beste horrenbeste gertatuko da epai irmo bidez, legez kanpo utzitako alderdi bati loturik daudela jotako hautesle-taldeek aurkeztutako zerrendetatik hautatutakoekin. Bateraezintasuna hamabost egun natural igarotakoan sartuko da indarrean, hain zuzen ere, Hauteskunde Administrazioak interesatuari bateraezintasunaren arrazoia zein den jakinarazten dionetik zenbatzen hasita. Bateraezintasuna indarrean ez sartzeko salbuespena izango da pertsona horrek, bere borondatez, administrazio horretan berriaz eta zalantzarik gabe adieraztea bera hautatu duen alderdi politikoa edo federazio edo koalizio alderdia legez kanpo uzteko arrazoietatik bereizten dela; edo, hala badagokio, pertsona hori hautatu duten hautesleei lotuta dagoen alderdia. Adierazpen horren ondorengo agintaldian zehar, edukiari dagokionez eta edozein bitarteko erabiliz, hautatutako pertsonak atzera egingo balu edo bere ekintza, ez-egite edo adierazpenen bidez kontraesanak erakutsiko balitu, idatz-zati honek arautzen duen bateraezintasuna behin betikoa izango da. Bateraezintasuna Hauteskunde Administrazioak,

especial o de suspensión para empleo o cargo público en los términos previstos en la legislación penal. (redacción dada por la Ley Orgánica 3/2011 del 28 de enero).

t. Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.

u. Los Presidentes, Directores y cargos asimilados de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.

v. Los Delegados territoriales de RTVE y los Directores de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.

w. Los Presidentes y Directores de los órganos periféricos de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

x. Los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.

y. Los Delegados provinciales de la Oficina del Censo Electoral

z. En todo caso, serán incompatibles las personas electas en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme, así como los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme. La incompatibilidad surgirá efecto en el plazo de quince días naturales, desde que la Administración electoral permanente comunique al interesado la causa de incompatibilidad, salvo que éste formule, voluntariamente, ante dicha Administración una declaración expresa e indubitada de separación y rechazo respecto de las causas determinante de la declaración de ilegalidad del partido político o del partido integrante de la federación o coalición en cuya candidatura hubiese resultado electo; o, en su caso, del partido al que se hubiera declarado vinculada la agrupación de electores en cuya candidatura hubiere resultado electo. Si durante el ejercicio del mandato al que haya accedido tras haber explicitado dicha declaración, la persona electa se retractase, por cualquier medio, de la misma o mostrara contradicción, a través de hechos, omisiones o manifestaciones, respecto de su contenido, quedará definitivamente incurso en la causa de incompatibilidad regulada en este apartado. La causa de incompatibilidad surtirá efecto a partir de la notificación realizada al efecto por la Administración Electoral permanente, por sí o a instancias del gobierno a través de

Gobernuak hala eskatuta eta Estatuko Abokatutzaren edo Fiskaltzaren bidez, jakinarazten duen unean sartuko da indarrean. Halaber, bateraezintasun-erregimen berbera aplikatuko zaie hutsik geratutako aulkia betetzeko deia egin zaien eta legez kanpo utzi diren formazio politikoko zerrendetako hautagaiei, ordezkoak barne (urtarrilaren 28ko 3/2011 Lege Organikoak gehitutako idatz-zatia).

- 2) **Udal Korporazio honen zuzeneko zorduna edo subsidiarioa izatea, Ebazpen Judizialaren bidezko premiamendu agindua luzatu delarik.**
- 3) **Ondoko baldintzaren bat betetzea (HEOLOren 178.2 art.):**
 - a) Alderdiak Korporazioaren aurkako prozedura judicial edo administratiboetan zuzendu edo ordezkatzen dituzten Abokatu eta Prokuradoreak, Udal Erregimenaren Oinarriak Erregulatu dituen Legearen (63.1.b) artikuluan aipatzen diren ekintzak salbu.
 - b) Hurrenez hurrenko Udaleko eta bere menpeko entitate edo establezimenduetako Zerbitzuetako Zuzendariak, funtzionarioak edo aktiboko gainerako langilegoa.
 - c) Udal mugartean diharduten Probintzi eta Udal Aurrezki Kutxetako Zuzendari nagusiak edo asimilatutak.
 - d) Udal Korporazioaren edo bere menpeko establezimenduen kargura erabat nahiz partez finantza daitezten kontratuen kontratistak edo azpikontratatistak.

la Abogacía del Estado o del Ministerio Fiscal El mismo régimen de incompatibilidad se aplicará a los integrantes de la candidatura de la formación política declarada ilegal que sean llamados a cubrir el escaño vacante, incluidos los suplentes. (Apartado añadido por la Ley Orgánica 3/2011 del 28 de enero)

- 2) **Ser deudor directo o subsidiario de esta Corporación Municipal, habiéndose expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.**
- 3) **Ostentar alguna de las siguientes condiciones (art. 178.2 LOREG):**
 - a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades establecimientos dependientes de él.
 - c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.
 - d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corre a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

4º.- Adhesión a las soluciones básicas de administración electrónica, entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales.- A continuación, se da cuenta a la Comisión que el Director de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, nos ha remitido el texto de un convenio de prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, que versa sobre la adhesión a soluciones tecnológicas del Catálogo de Servicios de la Administración Electrónica. Este Convenio abre la opción de adherirse a todos los Ayuntamientos alaveses.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) para señalar que si bien hay una serie de dudas técnicas por el propio contenido del documento, se trata del desarrollo de la Administración Electrónica que, por ejemplo, permita que documentos de los/as ciudadanos/as que sean necesarios, no sea precisa su aportación, sino que se puedan obtener por la interconexión entre administraciones.

La Sra. Concejala, D^a. Iraida Saenz de La Fuente Blanco (AIARA BATUZ), manifiesta respecto a algunas de las dudas que tenía, que se ha informado y ya las ha solventado.

Concluidas las intervenciones, se acuerda, por unanimidad, en votación ordinaria, adherirse al convenio de prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales que versa sobre la adhesión a soluciones tecnológicas del Catálogo de Servicios de la Administración Electrónica.

5.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de enero, febrero y marzo 2019.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación, de las actas de arqueo, balance de gastos e ingresos, estado de las cartillas y modificaciones de créditos de los meses de enero, febrero y marzo 2019.

La Corporación se da por enterada.

6º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2019/163 al 2019/202, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/163.- J.A.B.P.- Concesión de Licencia municipal de obras para realizar canalización para fibra óptica.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/164.- Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.- Concesión de Licencia municipal de obras para realizar acometida de agua en parcela en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/165.- EDP Comercializadora, S.A.U.- Solicitándole el abono correspondiente al 1er. trimestre de 2019, en concepto de gas y electricidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/166.- EDP Comercializadora, de último recurso, S.A.- Solicitándoles abono 1er. trimestre 2019, por utilización privativa dominio público de gas y electricidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/167.- AUTOBUSES CUADRA,S.A.- Ampliación Autorización para realizar servicio de transporte escolar en Ikastola Etxaurren curso 2019-2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/168.- Solicitar a la DFA el nombramiento, mediante Comisión de Servicios a M.C.R.P para puesto de Secretaría-Intervención

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/169.- Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil en la Concejal I.P.U.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/170.- Telefónica Móviles España, S.A.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con licencia de obras estación base de telefonía en Añes.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/171.- Telefónica Móviles España, S.A.- Requiriendo amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de obras para estación base de telefonía en Menoio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/172.- Aprobación de la relación contable de facturas F/2019/5.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/173.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula de dos años, mes marzo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/174.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación de factura correspondiente al mes de abril 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/175.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes abril 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/176.- Aportación económica a partidos políticos, mes abril 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/177.- A.U.G.- Concesión renovación tarjeta de estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/178.- R.M.Q.- Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de rehabilitación de muro.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/179.- Aportación económica a corporativos, mes abril 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/180.- B.B.B y B.S.O.- Resolviendo expte. de restauración, nº 1 y 2 del orden urbanístico en parcela situada en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/181.- J.G.B.- Concesión de legalización de licencia de obras realizadas y pendientes de ejecutar en parcela situada en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/182.- J.A.B.P.-Concesión de Licencia Municipal de obras para rejunteo de muro de piedra en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/183.- M.G.C.- Concesión de licencia municipal de obras para reforma de cocina de vivienda en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/184.- K.R.B.- Concesión licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/185.- Viesgo Energía, S.L.- Liquidación 1º Trimestre 2019 Tasa ocupación dominio público gas y electricidad

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/186.- E.G.E.- Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/187.- R.M.M.I.- Solicitándole abono fianza por gestión de residuos en obras de construcción de nave ganadera

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/188.- Partido Político "OMNIA (OMNIA)".- Autorización llevar a cabo la actividad de emisión sonora, mediante megafonía en lugar público.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/189.- A.T.G.- Acceso a información pública de expte. administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/190.- Junta A. de Luiando y Construcciones Ugarteko, S.L.- Aceptar el Desarrollo de la Actividad de la EDAR en la U.E.1 Otazu de Luiando.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/191.- Construcciones Ugarteko, S.L.- Devolución de aval bancario depositado para garantizar las obras de urbanización de la U.E. 1 Otazu de Luiando.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/192.- Concesión de Licencia de 1ª Ocupación a las viviendas de los edificios de C/ Otazu nº 1A, 1B, 3A y 3B de Luiando.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/193.- TG Seguridad Social. Aportación cuota mes marzo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/194.- Asfaltados y Construcciones Morga, S.L.- Adjudicación contrato obra aparcamiento en C/ Barrena- Luiando

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/195.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula de dos años, mes abril.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/196.- R.M.M.I.- Concesión de licencia municipal de obras para ejecución de nave ganadera

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/197.- R.M.Q.- Concesión de licencia municipal de obras para rehabilitación de muro

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/198.- E.A.M.-Adjudicación contrato dirección obra y coordinación seguridad y salud obra aparcamiento en C/ Barrena - Luiando.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/199.- Aprobación relación contable de facturas F/2019/6 de 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/200.- Aprobar incorporación de remanente de crédito, relativo a Proyecto de obra de instalación de espacio cubierto en piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/201.- Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.- Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición obras de nuevo centro de transformación en Costera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/202.- Junta A. de Izoria.- Concesión de licencia municipal de Obreas para arreglo del camino de Ibarra a Aspuru.

Interviene el Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), para señalar respecto al decreto 2019/168, relativo a la solicitud a la DFA del nombramiento, mediante Comisión de Servicios a M.C.R.P para el puesto de Secretaría-Intervención, que da la sensación, de una u otra manera, que se va para atrás. Manifiesta que el Ayuntamiento va perdiendo capacidad de mantener ciertos deberes lingüísticos, y si bien, no hay mucha oferta, es un tema para reflexionar porque se trata de un puesto relevante.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que no es que no haya mucha oferta, sino que no hay ninguna; señala que se abrió una convocatoria pública, a la que sólo concurrió la actual secretaria-interventora, porque no hay personas para el puesto ya que la situación de los habilitados nacionales, a día de hoy, es la que es. Manifiesta que entiende al representante del Grupo EH-BILDU, pero valora en la secretaria-interventora la rápida adaptación a una normativa propia de Euskadi, con la cual no había trabajado antes, y hay que agradecerse. Continúa señalando que, en la actualidad, un Ayuntamiento sin Secretario es un Ayuntamiento paralizado.

El Sr. Concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU) señala que ellos también lo agradecen y que no es personal, pero que este asunto está ligado a la realidad política de este país, con una dependencia del estado central, en inferioridad de condiciones.

La Corporación se da por enterada.

7º.- Ruegos y preguntas.- Interviene la Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano para señalar que tiene entendido que se ha pensado en ampliar los jolas txokoak de julio, con un nuevo servicio de jolas txokoak Txikiak, para nacidos en el 2016.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que se ha hablado con Aldaketa Soziala, y se va a ofrecer el servicio, y si sale habrá que ver si se puede hacer un contrato menor o una modificación de contrato.

Seguidamente, el Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), manifiesta su deseo de preceder a la lectura de un escrito de despedida de esta legislatura que acaba y que dice así:

"Despedimos una legislatura en la que en muchas ocasiones hemos sentido que nuestras posiciones no eran demasiado tenidas en cuenta, cuando no rechazadas con cierto desdén y lo hemos percibido por parte de PNV y de Aiara Batuz. Hemos tenido a menudo la sensación de ser una voz molesta ante dos fuerzas aliadas, un espacio de trabajo en el que estábamos llamados y llamadas a estar pero en el que hemos sentido soledad en lo que al discurso político respecta, en la posibilidad de conformar otras mayorías, otras alternativas, con cualquiera de las dos fuerzas.

En el pleno anterior Aiara Batuz hizo un balance de legislatura en el que aludió a EH Bildu en relación con la capacidad de trabajo en equipo y, como ya dijimos entonces, en una respuesta a bote pronto, para nosotros y nosotras la colaboración no representa problema, de hecho en algunos temas puntuales la ha habido, hemos intercambiado pareceres y hemos llegado a acuerdos, pero lo cierto - como ya dijimos- es que la disposición y la práctica de Aiara Batuz durante la legislatura ha sido de un alineamiento prácticamente continuo con el PNV, que nos .

Recordar que empezamos la legislatura haciendo un ofrecimiento a un traspaso de poderes, en el sentido de poner al día de los temas pendientes al equipo de gobierno entrante y no hubo ninguna respuesta y al mismo tiempo Aiara Batuz arrancó la legislatura escenificando juicios sumarísimos a los representantes de EH Bildu por una comida, por los ordenadores... en fin. La propia formación menciona que sus representantes han "arrastrado un gran malestar surgido en el último año de legislatura, que no ha facilitado ese acercamiento". Probablemente así sea, es significativo que el último escrito compartido con la ciudadanía sobre la actividad municipal sea de 2015 hasta este de un mes antes de las elecciones de 2019.

Sobre criticar negativamente a Aiara Batuz, negativamente. Aquí hacemos política todos los días, con cada una de nuestras decisiones, con argumentos que deben justificar nuestro posicionamiento. Las críticas que hemos hecho a Aiara Batuz tienen que ver precisamente con una visión que no compartimos cuando se habla de "mociones que no están directamente relacionadas con Ayala". Lo que hemos planteado aquí en más de una ocasión es que esas mociones puede que hagan referencia a cuestiones no sucedidas en Aiara, pero bajo nuestro punto de vista Aiara no es una isla, forma parte de un país, de un estado y de un continente en el que suceden vulneraciones de derechos hacia las personas y hacia el medio ambiente tan relevantes para toda la comunidad que no entendemos ponerse de perfil ante cuestiones como el despropósito de Altsasu, lo ocurrido en Catalunya o el futuro medioambiental de Araba con los pozos de Armentia.

Hemos hecho esas críticas desde el respeto a las posiciones de AIARA BATUZ, con el único fin de emplazarle a que tome posición sobre temas que consideramos de justicia, ni más ni menos."

Señala que AIARA BATUZ se ha alineado con el PNV con una postura complaciente, y por ello ha sido difícil para EH-BILDU y le ha generado malestar.

Manifiesta que el PNV sostuvo una posición respecto al anterior Arquitecto Municipal, que incluso podía decirse de acoso. Este profesional salió indemne de una querrela en Alonsótegui, pero sin embargo, con apoyo de las dos formaciones políticas, se contrató a un Arquitecto mediante la realización de unas pruebas que no garantizaban la neutralidad. Añade que además el nuevo Arquitecto tiene mucha trayectoria en Arquitectura pero no en urbanismo. Añade que tampoco se

tuvo en cuenta el euskera. Por todo eso está en contra del procedimiento que se siguió, además de que se dijo que era provisional para un año, y a esto AIARA BATUZ no dijo nada.

Continúa señalando el Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU) que cuando ellos gobernaron hubo críticas de AIARA BATUZ a EH-BILDU, pero ellos les ofrecieron participar en el proceso de elaboración del PGOU y en los temas relativos a la Sierra Salvada. Señala que el descontento en la Sierra es grande y pregunta al PNV y a AIARA BATUZ si se va a continuar con esta situación. Señala que hay malestar, que sigue habiendo multas y se dice que la asistencia técnica es válida cuando se ha engañado a la Hermandad, manipulando datos para cambiar el plan de gestión. Indica que con un 45% de representación que tiene Ayala en la Hermandad, a poco que lo hubiera intentado habría conseguido que no se contratara a esta asistencia técnica.

Manifiesta que en la única cuestión que AIARA BATUZ les ha llamado para hablar es en el tema del gazteleku.

Señala que si hay que cambiar las cosas en Ayala, el único momento en que ha habido cambios ha sido cuando han estado ellos gobernando.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) para señalar que según la intervención del representante de EH-BILDU parece que queda mucho que hacer a las personas que entren tras las elecciones, pero que ellos desempeñarán su función allí donde les pongan los vecinos. Señala a EH-BILDU que también hay que hacer autocrítica y que los acuerdos hay que trabajarlos también por la oposición.

Toma la palabra la Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), para señalar que respecto a las Mociones que se presentan no va a profundizar. Respecto a que a EH-BILDU se le atacaba cuando estaba en el Gobierno, manifiesta que el PNV ha vivido lo mismo que ellos, porque ella no lo llama ataque sino presión, y al PNV le ha llamado constantemente por cualquier cuestión que consideraban de interés, igual que a EH-BILDU a los que también hacían llamadas telefónicas.

El Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU) manifiesta que no ha habido tantos escritos como con ellos, en que era constante el reparto de revistas, y ahora sin embargo se ha dejado de aparecer públicamente.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), responde que en la web se publica todo, y si bien es cierto que no han sido capaces de sacar revistas, ha sido porque su Grupo no ha podido hacerlo por falta de tiempo, pero la misma presión se ha ejercido por su parte con ambos grupos.

El Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU) manifiesta que con él no ha habido tantas comunicaciones.

El Sr. Concejal, D. Lauren Uría Peña (EH-BILDU) manifiesta que las llamadas que han hecho al PNV las podían haber compartido también con ellos.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), señala que cuando gobernaba EH-BILDU los acuerdos eran con ellos, y no se comunicaban a EAJ-PNV, de la misma forma que cuando ha gobernado EAJ-PNV los acuerdos eran con este Grupo Político. Manifiesta respecto a que EH-BILDU les ofreció participar en el proceso de elaboración del PGOU y en los temas relativos a la Sierra Salvada, que esto no fue así, sino que ellas negociaron aprobar los presupuestos a cambio de la participación en el proceso de elaboración del PGOU y en los temas relativos a la Sierra Salvada. De la misma forma que con EAJ-PNV se ha negociado la creación de una plaza de personal para apoyo a las Juntas Administrativas y el incremento de aportación a las Juntas Administrativas con cargo al remanente.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que AIARA-BATUZ les ha presentado enmiendas al Presupuesto.

El Sr. Concejal, D. Lauren Uría Peña (EH-BILDU) señala, que sin embargo no ha habido críticas públicas a EAJ- PNV.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), insiste que no han podido llegar a hacer publicaciones, pero que el objeto de la publicación no es el ataque sino que se trata de una forma de manifestar a la ciudadanía el trabajo que se está llevando a cabo por su grupo. Añade que su grupo también estaba en contra del equipo técnico que se contrató para la Sierra, pero en la Junta se votó a favor.

El Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU) señala que con la participación del 45 % que corresponde a Ayala, a poco que hubiera habido voluntad, se podría haber llegado a una negociación, para no contratar a este equipo, teniendo en cuenta la gravedad de las acusaciones que recaen sobre esta persona, que ha manipulado datos amparándose en un decreto que no se debía aplicar. Añade que en la Sierra se lleva dos años parados.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), reitera que el 45% votó en contra y el resto a favor. Añade que respecto al toro ya se ha mandado un escrito a la Hermandad manifestando su posición para que se tuviera conocimiento.

El Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), en otro orden de cosas, manifiesta que la Comisión de Promoción Económica no se ha reunido en cuatro años de mandato.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), manifiesta respecto a la Sierra, que está así porque no se ha hecho lo que debía haberse hecho, pero que en este sentido, la figura del gestor supuso un paso adelante.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que las decisiones de la Sierra se adoptan por mayoría y que cada Ayuntamiento o Junta Administrativa expuso sus argumentos, y votaron en consecuencia, y Ayala no puede imponer a nadie un sentido del voto en base a criterios propios.

El Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU) indica que duda si se explicó realmente lo que había.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Nerea Goti Valle (EH-BILDU) para señalar, como autocrítica, que quizá se debía haber hecho algo más para acercarnos al otro, pero indica que se han mandado propuestas de acuerdo en muchos momentos a las dos fuerzas, y cuando se ha buscado apoyo ha habido algún acuerdo, pero no ha sido igual a la inversa.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), indica que las aportaciones de EH-BILDU en su mayoría se refieren a mociones, no propuestas respecto a temas concretos. Añade que respecto al tema del gazteleku se quedó una día para hablar, aunque no se llevara nada por escrito, porque había cierta sintonía.

La Sra. Concejala, D^a. Nerea Goti Valle (EH-BILDU), señala que la sintonía tiene que ver con que en una Comisión se trata un tema y al no haber aportaciones muchas veces no tienen claro el posicionamiento al respecto del tema de que se trate por parte de AIARA BATUZ.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que efectivamente se agradece que se manifieste el sentido del voto en la Comisión, que para eso es y sin embargo no siempre se hace.

El Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), quiere comentar que le ha parecido muy feo un video de EAJ-PNV en el que se atribuye cosas que ese Grupo no ha hecho. Se refiere al abastecimiento de agua de la Sierra, en que él llevo a cabo toda la negociación con la Diputación, y tras dos años de negociación se consiguió una financiación 30% y 70%. Y también respecto al consultorio médico y botiquín que se llevó adelante en la legislatura anterior.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que igual que el Parque Lineal de Luiando, y respecto al consultorio sólo estaba comprado el edificio y un anteproyecto.

El Sr. concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), manifiesta que ellos en cuatro años también consiguieron resolver un conflicto con la aprobación de la rpt de la Corporación.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), manifiesta que está de acuerdo en que hace ocho años se produjo un cambio, pero que este cambio se debió a que desapareció la mayoría absoluta, lo que llevaba a la necesidad de debatir.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), para agradecer a toda la Corporación la labor que han desarrollado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas trece minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Arespalditza, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M^a Carmen Rojo Pitillas.